

RESOLUCION N° 001-2022-CE-CCLD-MDP/T

Pocollay, 09 de mayo del 2022

VISTO:

La solicitud de inscripción de la Organización y Delegado Elector al proceso de Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital 2022 - 2024, presentado por el representante de la ASOCIACION DE VIVIENDA TOCOCA II del distrito de Pocollay y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) es un órgano de consulta, coordinación y concertación de la Municipalidad, conformada por autoridades municipales electas y representantes de la sociedad civil, con objeto de promover el desarrollo integral de su ámbito territorial.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 108-MDP-T, de fecha 27 de abril del 2022 se aprobó la conformación del Comité Electoral para la elección del CCLD.

Que, el Comité Electoral es autónomo y sus decisiones son definitivas e impugnables con capacidad de organizar, dirigir y controlar el proceso electoral, así como aprobar y resolver la inscripción y retiro de los candidatos, todo tipo de impugnaciones, observaciones u otras incidencias, que se produzcan durante el proceso electoral Art. 13° del Reglamento de Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDP-T.

Que, la Organización de la Sociedad Civil es toda forma organizativa o asociativa de personas naturales o jurídicas o de ambas excepto las que pertenezcan al sector público, que se constituyen o trabajan dentro del ámbito territorial municipal, por su libre decisión y bajo las normas previstas por la ley o de hecho. A través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, del desarrollo individual, colectivo y el de su localidad.

Que, el representante de la sociedad civil es aquella persona natural que en aplicación de las normas y mecanismos establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades y en la presente Ordenanza, es elegida como miembro del Consejo de Coordinación Local Distrital.

Que, el Delegado Elector es aquel ciudadano expresamente autorizado por el máximo Órgano de aquellas organizaciones debidamente inscritas en el Registro de Organizaciones Sociales y Vecinales de la Municipalidad, a efectos de participar en su representación, así como el derecho de elegir y ser elegido en el proceso electoral de los representantes de la sociedad civil ante el CCLD.

Que, ante la solicitud de inscripción, se ha procedido a su revisión conforme los requisitos establecidos en el Art. 7° del Reglamento para el Proceso de Elección y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades otorgadas mediante Resolución N°108-2022-MDP-T, en concordancia con el Reglamento aprobado con Ordenanza Municipal 002-2020-MDP-T, el Comité Electoral;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR la inscripción de la Organización y Delegado Elector para participar en la Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD 2022-2024, conforme el siguiente detalle:

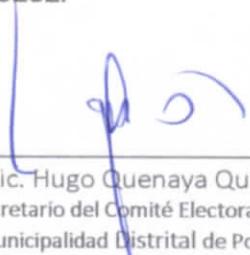
| | |
|-----------------------------------|------------------------------------|
| Organización de la Sociedad Civil | : ASOCIACION DE VIVIENDA TOCOCA II |
| Delegado Elector | : JAVIER NINA ARHUATA |
| DNI | : 43700081 |

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente resolución para conocimiento de los interesados y de la ciudadanía en general para los efectos que se contrae en el Art. 10 del Reglamento Para el Proceso de Elección y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital de Pocollay, aprobado por Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDP-T.

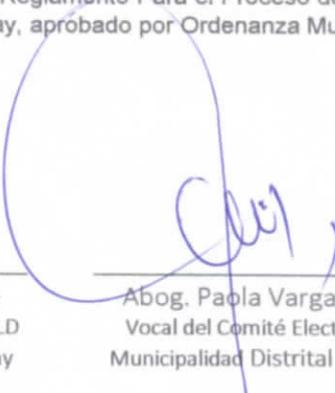
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Ing. Froylan Flores Luque
Presidente del Comité Electoral CCLD
Municipalidad Distrital de Pocollay



Lic. Hugo Quenaya Quispe
Secretario del Comité Electoral CCLD
Municipalidad Distrital de Pocollay



Abog. Paola Vargas Copari
Vocal del Comité Electoral CCLD
Municipalidad Distrital de Pocollay